

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

*Precios.*—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
10.028

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

*Gacetas 16 y 17 Marzo de 1931.*

Núm. 800

## GOBIERNO CIVIL

## OBRAS PUBLICAS

Debiendo procederse al deslinde de los terrenos de dominio público pertenecientes al álveo del Torrente de Bárbara, en los últimos 200 metros de longitud del cauce hasta el mar, se anuncia al público que se va a efectuar la operación indicada a fin de que llegue a conocimiento de las personas interesadas, para que durante el plazo de treinta días contados desde la fecha de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar por escrito, tanto en la Alcaldía de Palma, como en este Gobierno Civil, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, principalmente en lo que se refiere al terreno que invadan las máximas crecidas ordinarias en el trayecto de que se trata.

Palma 17 de marzo de 1931.

*El Gobernador,*  
CONDE DEL VADO

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: Cumpliendo el Gobierno de Vuestra Majestad los compromisos que voluntariamente contrajo con la opinión pública, entiende procede acudir sin dilaciones a la consulta de la voluntad popular para constituir los Ayuntamientos.

Muchas son las reclamaciones contra los actuales, y difícil es separar en ellas lo que haya de justicia de lo que haya de pasión; pero el actual Gobierno entiende que mejor que toda depuración, siquiera fuese por vía de enmienda, es abrir las puertas de los comicios, para que sea la Nación entera quien designe sus representantes en la vida administrativa local. Por eso no se ha tocado una sola constitución de Ayuntamiento ni se ha removido un solo Alcalde, y en estas condiciones, cuanto más apresuramiento haya en la manifestación del sufragio y en la constitución de Municipios que le deban la existencia, será un paso más definitivo en el camino de la total normalidad constitucional.

Respetuoso el Gobierno con estos prin-

cipios, ha atendido a estos puntos esenciales, sometimiento a las leyes que se votaron en Cortes; acortamiento de plazos en los recursos y garantías de máxima autoridad en la resolución de ellos. Para ello se adopta el procedimiento electoral de las leyes Orgánica municipal de 1877 y de Elecciones de 1907; se sustraen al Poder ejecutivo todos los recursos, incluso los de incapacidad, llevándolos al judicial; se hace intervenir a las Audiencias provinciales y territoriales, para que la división de trabajo consienta que el plazo de tres meses, señalado en el Estatuto municipal, quede reducido a quince días, como el de las antiguas Comisiones provinciales; y se evitan suplantaciones de personas votantes con la exhibición de la cédula personal, cartilla militar o licencia absoluta por parte de todos aquellos electores de cuya identificación se dude. En esta forma el 16 de mayo funcionarán los nuevos Ayuntamientos, plazo máximamente abreviado, que garantiza los propósitos del Gobierno.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 13 de marzo de 1931.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
*Juan B. Aznar*

## REAL DECRETO

Núm. 946

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Las elecciones generales de Ayuntamientos se celebrarán, para la renovación total de sus componentes, el día doce del próximo mes de abril, con arreglo al Censo electoral vigente de mil novecientos treinta y procedimiento señalado en la ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete en toda su pureza. No se tendrán por ello en cuenta las modificaciones introducidas en dicho procedimiento por el Estatuto municipal, y quedará en suspenso para estas elecciones la ley de veintidos de agosto de mil ochocientos noventa y seis, que dispuso no pudieran ser reelegidos en las poblaciones mayores de cien mil habitantes los Concejales de las mismas hasta cuatro años después de haber cesado en el cargo por cualquier causa. Seguirán subsistentes y en todo su vigor los demás motivos de incapacidad e incompatibilidad, así como los fundamentos que para excusarse del ejercicio del cargo señala el artículo cuarenta y tres de la ley de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete, en relación con el séptimo de la ley Electoral vigente.

Artículo segundo. Los Gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en BOLETIN extraordinario, que necesariamente deberá publicarse el domingo veintidós del mes corriente, en cuya convocatoria se señalarán las fechas del domingo veintinueve siguiente para que las Juntas municipales del Censo electoral designen los adjuntos que en unión de los Presidentes ya designados

formen las mesas electorales de cada Colegio; el domingo cinco de abril, para la proclamación de candidatos; el domingo, doce del citado abril, para la elección, y el jueves, diez y seis, para el escrutinio general.

Se advertirá en la expresada convocatoria que, cuando la personalidad de un elector ofrezca duda, exhibirá ante la mesa electoral, en donde vaya a emitir el sufragio, bien la cédula personal, la cartilla militar o el documento que acredite su licencia absoluta, estampándose en el documento que exhiba un sello en tinta, de la mesa electoral, que acredite haber emitido su sufragio con la palabra *Votó* y debajo la fecha.

Las mesas electorales no podrán negarse a estampar este sello a los electores que lo soliciten por tener necesidad de acreditar haber ejercido su derecho de sufragio, sustituyéndose por este medio el recibo que antes se entregaba a los electores en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de veinticuatro de abril de mil novecientos nueve.

Artículo tercero. Verificada la proclamación de Concejales electos por las Juntas de escrutinio en su sesión de diez y seis de abril, previo sorteo hecho por la misma Junta entre los candidatos que resulten empatados, los Presidentes enviarán relación de los proclamados a los Alcaldes, para que bajo su más estricta responsabilidad la fijen al público por término de ocho días en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, además de las relaciones que las citadas Juntas hagan fijar en las puertas de los Colegios electorales para perfecto conocimiento de los electores que entiendan procede ejercitar recursos de reclamación.

Estos recursos, que podrán referirse tanto a impugnar la validez de las elecciones verificadas, al sorteo resolviendo un empate o a la capacidad o incompatibilidad de los Concejales electos, podrán presentarse dentro del plazo fijado de ocho días ante las Juntas municipales del Censo electoral, y éstas, dentro de los tres días siguientes al de su presentación, los elevarán con los antecedentes de la elección a las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales respectivas, si se trata de expedientes que afectan a la capital de la provincia o a otras poblaciones que sean cabezas de partido judicial, y a los Presidentes de las Audiencias provinciales, si se refieren a los restantes pueblos de la provincia. La misma tramitación se observará con respecto a las excusas que para el desempeño del cargo presenten los Concejales electos, debiendo ser resueltos todos estos expedientes antes del doce de mayo próximo y notificados los fallos antes del quince de dicho mes, para que el diez y seis se constituyan los nuevos Ayuntamientos.

Artículo cuarto. En Ceuta y Melilla se procederá a la elección de Ayuntamiento en la misma forma prescrita en los artículos anteriores, cumpliéndose así lo dispuesto en el Real decreto de diez de abril de mil novecientos treinta.

Artículo quinto. Por los Ministros de Gracia y Justicia y Gobernación, se dictarán las oportunas disposiciones para el cumplimiento de este Decreto, determinándose por este último el procedimiento a que se ha de ajustar la constitución y

funcionamiento de las nuevas Corporaciones municipales.

Dado en Palacio a trece de mayo de mil novecientos treinta y uno:

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

*Juan B. Aznar*

(Gaceta 16 de marzo de 1931)

\*\*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REALES ORDENES

Núm. 102

Excmo. Sr.: Siendo conveniente a este Ministerio conocer en todo momento, para sus fines estadísticos, el número de facultativos titulares afectos a cada servicio benéfico-sanitario, municipal y la cuantía de las dotaciones y gratificaciones que por los mismos perciben, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a este Departamento los datos mencionados.

En su virtud, y de acuerdo con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Corporaciones municipales remitan debidamente cumplimentados a las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, en el plazo máximo de quince días, a contar desde su recepción, los cuestionarios que recibirán por conducto de las respectivas Inspecciones provinciales de Sanidad.

2.º Que las Secciones provinciales de Cuentas y Presupuestos, remitan, en igual plazo, a dichas Inspecciones, previa comprobación, los cuestionarios recibidos, cuidando éstas de su envío inmediato a la Dirección General de Sanidad, y

3.º Que esta disposición se reproduzca en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias para conocimiento y cumplimiento de las citadas entidades.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de marzo de 1931.

HOYOS

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y militar del Campo de Gibraltar.

\*\*

Núm. 103

Excmo. Sr.: El artículo 37 del Reglamento de Farmacéuticos titulares, aprobado por Real decreto de 16 de agosto último, ordenó proceder a la revisión de los partidos farmacéuticos, fijando el 38 un plazo de tres meses para el objeto indicado, debiendo publicarse la aludida revisión en la *Gaceta de Madrid*, concediendo el término que prudencialmente se considere necesario para resolver las reclamaciones que pudieran formularse.

Terminado con exceso el plazo concedido, son ya varios los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que han elevado el proyecto de nueva clasificación de partidos de su respectiva provincia, y a fin de dar cumplimiento a los preceptos antes mencionados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se ordene la publicación en

la *Gaceta de Madrid* de los proyectos de nueva clasificación de partidos farmacéuticos.

2.º Que una vez inserta en la *Gaceta* cada clasificación provincial, cuiden los Gobernadores civiles de aquella a que se refiera de que sea inmediatamente reproducida en el BOLETIN OFICIAL.

3.º Que durante el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación en la *Gaceta*, puedan cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la clasificación propuesta elevar a esa Dirección general, debidamente fundamentadas, las reclamaciones que crean oportunas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

\*\*

Núm. 104

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales y de Diputación que figuran en la relación adjunta,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles queda abierto concurso para cubrir las Secretarías de primera categoría que figuran en la relación adjunta.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios y, por tanto, estén incluidos en el Escalafón del mismo.

3.º Los concurrentes solicitarán las vacantes de referencia en instancia dirigida a los Gobernadores civiles o a los Presidentes de Diputación o de Ayuntamiento cuya Secretaría aparezca en la relación precitada, bastando, en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia, el aspirante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos que procedan, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Para solicitar las plazas de Secretarios de Diputaciones que están vacantes y que se proveerán por el presente concurso, los aspirantes, además de figurar en el Cuerpo de Secretarios de primera categoría, tendrán que acreditar, de modo fehaciente, que poseen el título de Abogado, a no ser que en la actualidad sean Secretarios de Corporación provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 7 de noviembre de 1925.

5.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, en término de cinco días cada Ayuntamiento y Diputación elevará al Gobernador relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobernador, en igual plazo de cinco días, remitirá a cada Ayuntamiento y Diputación otra relación circunstanciada de los individuos que hayan concursado la Secretaría ante el Gobierno civil; debiendo ser consultadas a este Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles, Diputaciones o Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar a los efectos del número 12 de esta disposición.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento o Diputación la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el art. 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, debiendo efectuarse aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo dentro de los quince días siguientes en que reciba la precitada relación, y formar con los aspirantes a la Secretaría lista, por orden de preferencia, a fin de que pueda V. I., si no aceptara el cargo de Secretario electo, designar al aspirante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos y Diputaciones, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno al efecto y lista de preferencia, que el Gobernador civil elevará seguidamente a esa Dirección general.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa justificación de que observan buena conducta y carecen de antecedentes penales, con los oportunos certificados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación

del nombramiento de los Ayuntamientos o Diputaciones, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción del nombramiento en la *Gaceta*.

9.º De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, el concurrente que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concurrente fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de los nombramientos recaídos a su favor o a contar dicho plazo desde el día en que aparezcan los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*; comunicando la opinión a todos los Ayuntamientos y Diputaciones, para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber inmediatamente a V. I. dicha opción.

11. La toma de posesión en una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el poseionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva, *ipso facto* queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si alguna Diputación o Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho en incurso en artículo 28 del repetido Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyos efectos elevará a esa Dirección general, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que V. I. proceda a designar al aspirante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta Seberana disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, y los Alcaldes y Presidentes de Diputación, igualmente de que se fije en el tablón de anuncios de la Diputación y del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del artículo 22 del tantas veces citado Reglamento orgánico, en sus párrafos tercero y cuarto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Provincia de Gerona: Salt, 5.000 pesetas.

Idem de Guipúzcoa: Eibar, 6.811.48.

Condición indispensable saber Vasconce.

Idem de Huelva: Almonaster la Real, 6.000.

Idem de Lérida: Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Lugo: Piedrafita, 5.000.

Idem de Málaga: Periana, 5.000.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, 5.000.

Idem de Santa Cruz de Tenerife: Granadilla de Abona, 6.000 y 350 sin descuento.

Idem de Toledo: Secretaría de la Diputación, 11.000.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000.

\*\*

Núm. 101 (rectificada)

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Ministerio el Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, exponiendo las anomalías de trámite que se observan en los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad al solicitar las cantidades procedentes del 25 por 100 de los emolumentos sanitarios, destinados a la adquisición de material científico para los Institutos provinciales de Higiene, anomalías originadas por la estricta observancia de disposiciones en realidad discordes;

Considerando que, efectivamente no existe una perfecta correlación entre las Reales órdenes de este Ministerio de 28 de noviembre de 1929 y 4 de diciembre del mismo año, dictadas para la tramitación de los referidos expedientes, ya que la primera exige que se acompañe, entre otros documentos, el acta de recepción del material científico adquirido, y la segunda de las indicadas disposiciones preceptúa que el expediente ha de consistir solamente en las facturas expedidas por la Delegación de Hacienda, con expresión del nombre del Habilitado encargado de la cobranza de la cantidad que co-

responda, por lo que se hace precisa una disposición legal que las armonice,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que a los expedientes promovidos por las Juntas provinciales de Sanidad para la adquisición de material científico o de laboratorio con destino a los Institutos provinciales de Higiene, se acompañen los siguientes documentos:

A) Certificación del acuerdo de la Junta provincial de Sanidad sobre la necesidad o conveniencia de adquirir el material científico;

B) Presupuesto para su adquisición, aprobado por la Junta, con vista de los ingresos verificados en Hacienda por el 25 por 100 de los emolumentos sanitarios y del presupuesto que a su vez ofrezca la casa proveedora del material, y

C) Nombramiento de Habilitado que haya de percibir la cantidad que se mande librar con cargo al Crédito consignado en el Presupuesto por ingresos del 25 por 100 de emolumentos sanitarios.

2.º Que una vez recibidos en la Dirección general de Sanidad los expresados documentos pase el expediente a informe de la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad para que el presupuesto pueda ser aprobado.

3.º Aprobado el correspondiente presupuesto, se comunicará así al Gobernador civil, Presidente de la respectiva Junta provincial de Sanidad, para que ésta proceda a contratar o adquirir el material científico necesario, debiendo remitir en el plazo máximo de quince días a la Dirección general de Sanidad acta de recepción del mismo, con la cuenta definitiva, para que pueda ser librada la cantidad que corresponda.

4.º Toda la documentación a que se refieran los números anteriores deberá ser remitida a este Ministerio por triplicado, debiendo en todo caso los Inspectores provinciales de Sanidad continuar remitiendo periódicamente facturas de los ingresos verificados en Hacienda por el 25 por 100 de los emolumentos sanitarios recaudados, verificando esta remisión en la forma y términos que preceptúan las Reales órdenes de 6 y 13 de abril de 1908.

5.º Que por lo que se refiere a estos expedientes se entiendan refundidas en la presente las Reales órdenes de 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1929.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de marzo de 1931.

HOYOS

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 15 marzo de 1931)

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN

Núm. 419

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta el caso número de poblaciones en que se ha solicitado la subsistencia o creación de Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, dentro de los plazos marcados en la tercera de las disposiciones transitorias del Reglamento de 19 de junio de 1930 y Real orden de 18 de diciembre último y de acuerdo con el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se conceda un nuevo plazo hasta el 15 de abril próximo, para que las entidades interesadas en la permanencia o constitución de aquellos organismos en localidades que no sean cabeza de partido, puedan solicitar la oportuna autorización del Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1931.

MAURA

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 14 marzo de 1931)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 796

### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Anuncio.—Ultimado el Padrón municipal de vecinos, domiciliados y transeúntes, con arreglo a los dispuesto en el artículo 46 de la Instrucción para la formación del censo general de población; de acuerdo con lo que preceptúa el Reglamento sobre población y términos municipales, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados desde el

siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia.

Ciudadela, 12 de marzo de 1931.—El

Alcalde, Juan Saura.

\*\*

Núm. 799

### AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento acordó realizar unas transferencias de crédito respecto al presupuesto ordinario de gastos de 1930 prorrogado para el vigente ejercicio. Lo que se anuncia al público, a efectos de reclamación por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Monturi 12 de marzo de 1931.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. de la C. P.—El Secretario, J. M. Llorens.

\*\*

Núm. 797

### AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Comisión Municipal Permanente

Formado por esta Comisión Permanente en sesión de hoy, un proyecto de Presupuesto Extraordinario con cargo al sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1930, para atender el pago de las obras que se están llevando a cabo para la construcción del piso y aceras de la calle de Alfonso XIII, y compra de seis casas contiguas sitas en la calle de San Antonio números 47 al 57 y un solar que da al dorso de las mismas en la Plaza de Pi Margall, las que se halla propuesto adquirir para ser destinadas a Cuartel de la Guardia Civil, con los correspondientes gastos de escritura, impuestos y modificaciones consiguientes, desistiendo de construir dicho Cuartel en los solares que se adquirieron al efecto en la Avenida de la Industria por tener la convicción de que en esta forma ha de resultar mucho más beneficioso y al propio tiempo más adecuado a dicho objeto; queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Durante el expresado plazo y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Alayor 9 de marzo de 1931.—El Alcalde, Cosmo Trémol.

\*\*

Núm. 798

### Concurso para el nombramiento de Maestro de Música

La Comisión Municipal Permanente en sesión de este día acordó proveer la vacante de Maestro de Música de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la venía desempeñando, con arreglo a las bases fijadas al efecto y que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La convocatoria se hace por un plazo de veinte días, a contar de su publicación en el B. O. de la Provincia, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Señor Alcalde Presidente, y presentarlas a la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles, con los documentos convenientes.

Alayor 9 marzo 1931.—El Alcalde, Cosme Trémol.

\*\*

Núm. 793

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento Pleno durante el mes de febrero de 1930.

Comisión Municipal Permanente

Sesión semanal celebrada el día 3 de febrero de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde don Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes señores Mascaró y Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado: Oficio del Rvdo. Sr. Cura Ecónomo de esta Parroquia invitando al Ayuntamiento, a las funciones de Cuarenta Horas los días 10, 11 y 12 de este mes.

Estado de los productos obtenidos durante el mes de enero, por los conceptos que son a saber:

	Pesetas
Arditrio sobre carnes.	1709'64
Id. sobre derechos de degüello.	208'20
Id. sobre Inspección Sanitaria.	518'63
Total.	2436'47

Aprobar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el ex-

tracto de los acuerdos tomados por esta Municipalidad durante el citado mes de enero.

Recaudar por administración el Repartimiento General de Utilidades y Arbitrios sobre carruajes, caballerías, bicicletas, perros, placas, expendición de documentos, licencias para construcciones y puestos particulares de venta, durante el corriente año de 1930, nombrándose al señor Depositario, encargado de dicha recaudación y se designaron los periodos de recaudación voluntaria.

Aprobar el extracto de cuentas del Apoderado de este Ayuntamiento en Palma, respectivo al segundo semestre de 1929.

Socorrer durante treinta días y en especies alimenticias por valor de una peseta diaria al vecino Bartolomé Carreras Pons.

Aprobar una relación de suplementos de crédito que se expondrán al público y someterán a la aprobación del Pleno, para el pago de varios gastos ocurridos durante 1929, y cuyas consignaciones en presupuesto no alcanzaron a cubrirlos.

A Comisiones: La de Obras municipales informará un escrito de reclamación formulado por los vecinos Don Juan Vidal Pons, Don Jaime Timoner Pons y don Salvador Timoner Pons, en contra del proyecto de ensanche del lado Norte de la calle Nueva de esta Ciudad.

La de Gobernación estudiará y popondrá al Pleno un revisión de sueldos a los Empleados y Dependientes de este Municipio.

Convocar al Ayuntamiento Pleno a sesión extraordinaria para el día diez de este mes, con el objeto de someter a su deliberación varios asuntos de su competencia, y que figuran en la convocatoria correspondiente.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 10 de febrero de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes Sres. Mascaró y Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Designar a los facultativos Titulares D. Francisco Vinent y D. Pedro Cardona, para el reconocimiento de mozos concurrentes al actual reemplazo, y al vecino D. Juan Mercadal Juanico para tallador.

Quedar enterado de la Circular del Ex-Gobernador Civil de la Provincia don Pedro Lloas, despidiéndose de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de Baleares.

Los Maestros D. Antonio Quintana Llopis y D. Pedro Marin Pons, continuarán durante el presente año prestando sus servicios al Ayuntamiento en sus respectivos ramos de Albañilería y Hojalatería, y para los de Carpintería y Herrería, se nombraron a los Maestros D. Juan Cervera Sintes y D. Bartolomé Florit Florit, tambien respectivamente.

Autorizar a D. Juan Mercadal Ameller para reformar dos aberturas de la casa n.º 63 de la calle de las Parras.

Conceder el servicio benéfico sanitario a los vecinos Antonio Morlá Reurer, soltero, y Juan Pons Cardona y familia.

Adquirir una estufa marca «Petromax» para servicio de las Oficinas Municipales.

A propuesta del Sr. Inspector de Cementerios, asesorado por el Maestro de Obras del Ayuntamiento, se acordó reformar las fachadas laterales del jardín del Cementerio Católico y que separan las salas de autopsias y depósito de cadáveres.

Por indicación tambien del mismo Maestro de Obras se acordaron tambien algunas reformas en la parte del sótano del edificio que se ha de construir para Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar y pagar varias cuentas en jornales y materiales, que ha presentado el Sr. Alcalde de las reformas verificadas en los campillos denominados de las Animas. Y se levantó la sesión.

**Ayuntamiento Pleno**

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1930.—Presidió el Señor Alcalde D. Juan de Salor, con asistencia de los Concejales Sres. Mascaró D. Bartolomé, Sans, Petrus, Mascaró D. Nicolás, Pons D. Francisco, Saura, Pons D. Antonio, Olives, Mercadal, Meliá y Quintana.

Aprobar el acta de la anterior celebrada el 16 de diciembre último.

Aprobar en definitiva el proyecto de ensanche de la calle Nueva y desestimar la reclamación que contra el mismo presentaron los vecinos D. Juan Vidal Pons, D. Jaime Timoner Pons y D. Salvador Timoner Pons.

Aprobar tambien la liquidación del Presupuesto del finido ejercicio económico de 1929, así como el inventario balance respectivo al mismo.

Se aprobaron tambien los suplementos de crédito propuestos por la Comisión Permanente, cuyo acuerdo se tendrá por definitivo caso de no producirse reclamación alguna, durante el plazo que se halla expuesto al público el expediente respectivo.

Tener en cuenta para la formación del Presupuesto Ordinario de 1931, algunos aumentos de sueldos de Empleados y Dependientes del Municipio propuestos por la Comisión respectiva.

El Maestro de Obras formará el oportuno proyecto y presupuesto, para la construcción de un firme especial en las calles de Alfonso XIII, Primo de Rivera y Reina. Y se levantó la sesión.

**Comisión Municipal Permanente**

Sesión semanal celebrada el día 17 de febrero de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes Sres. Mascaró y Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior, y la extraordinaria del Pleno del propio día diez.

Quedar enterado de las disposiciones del Sr. Ministro de la Gobernación publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los días 6 y 8 de este mes, previniendo a las Diputaciones y Ayuntamientos, así como a los Sres. Presidentes y Alcaldes respectivos, a saber:

1.º Quedan en suspenso los acuerdos de caracter económico desde el 28 enero pasado, que comprometan créditos de los Presupuestos y excedan de las atenciones de servicios corrientes, únicos que no podrán adoptar, lo mismo que los declaratorios de derechos que no tengan perentoriedad y urgencia patentes.

2.º Quedan en suspenso los nombramientos de nuevo personal hechos después del citado día 28 del mes pasado, y que signifiquen aumento de gastos corrientes, absteniéndose de hacer nombramiento alguno sin previa consulta al Gobernador Civil que apreciará la necesidad y urgencia y otorgará la autorización necesaria.

Nombrar a los mozos Antonio Quintana Camps y Rafael Sintes Sintes, del alistamiento corriente, testigos por parte de este Ayuntamiento, para declarar en los expedientes de prórroga de primera clase que se han de tramitar.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 24 de febrero de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan de Salort, con asistencia de los Tenientes Sres. Mascaró y Sans.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del Real Decreto de día 15 de este mes dictado para la renovación inmediata de los Ayuntamientos.

Aprobar y pagar con cargo a las respectivas consignaciones del Presupuesto, varias cuentas y recibos por servicios municipales prestados durante el pasado ejercicio de 1929, para lo que se arbitraron los suplementos de crédito correspondientes.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Autorizar para hacer obras a los vecinos:

D. Juan Sintes Marin hacer dos aberturas y adiconar a la fachada de la casa número 23 de la Avenida de la Industria.

D.ª Maria Juanico Carreras, tapiar el portal cochera dejando una ventana, de la casa n.º 34 de la calle de Mahón.

Aprobar la cuenta trimestral rendida por el Sr. Depositario, respectiva al 4.º trimestre de 1929.

Gratificar en quince pesetas al Alguacil de este Municipio, por trabajos y servicios extraordinarios prestados durante la enfermedad del Guardia Municipal.

Rectificar ciertos errores observados en las listas de mayores contribuyentes y que hacen referencia a los vecinos Don Melchor Gornés Riudavets, D. Juan Fortuñy Sintes y D. Jaime Timoner Pons, el primero por omisión y los otros dos por haber sido continuados con una cuota inferior de la que satisfacen y por tanto no ocupar el orden que les correspondía; eliminando de la misma al último de los relacionados D. Juan Juanico Piris. Dicha lista será nuevamente expuesta al público, como definitiva, pudiendo apelar contra la misma ante la Comisión Provincial dentro de los plazos reglamentarios.

Y se levantó la sesión.

**Ayuntamiento Pleno**

Renovación del Ayuntamiento, 26 de febrero de 1930.—Presidió el acto el señor Alcalde saliente Don Juan de Salort Albertí.

Se presentaron y tomaron asiento en el estrado los nuevos Concejales D. Juan Piris Mercadal, D. Constantino Pons Vi-

llalonga, Don Juan de Salort Salort, Don Bernardo Villalonga Salom, Don Juan Sintes Marin, Don Pedro Florit Camps, Don Jaime Mascaró Pons, Don Lorenzo Pons Cavaller, Don Melchor Gornés Riudavets, Don Angel Gimenez Garcia, Don Lorenzo Villalonga de Febrer y D. Pedro Pons Pons de J. que con Don Lorenzo Riudavets y Guardia deben constituir el nuevo Ayuntamiento.

Leídos, el Real decreto de 15 de este mes, en su parte correspondiente, Orden Telegráfica emanada del Ministerio de la Gobernación, y el acta de proclamación de Concejales verificada el día de ayer, el Sr. Alcalde saliente cedió la presidencia al Concejale de más edad que lo fué Don Juan Piris Mercadal, y declarado constituido el nuevo Ayuntamiento, con afectuoso saludo de despedida, se retiró del salón de sesiones.

Se leyó una instancia del expresado Concejale D. Lorenzo Riudavets Guardia, presentando la renuncia del cargo, por razón de edad y no gozar de salud; disponiéndose se le dé el curso correspondiente con informe favorable.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día veintisiete de febrero de 1930.—Presidiendo el Señor Alcalde Don Juan Piris Mercadal, se reunieron los Concejales Sres. Pon Villalonga, Salort, Sintes, Florit, Mascaró, Pons Cavaller, Gornés, Gimenez, Villalonga de Febrer y Pons Pons de J.

Se leyó y aprobó el acta de la reunión celebrada el día anterior.

Arregladamente a lo dispuesto en el Real decreto de día 15, y orden del Ministerio de la Gobernación, quedaron designados y posesionados para Tenientes de Alcaldes los señores siguientes:

Teniente 1.º, D. Constantino Pons Villalonga y Teniente 2.º D. Juan de Salort Salort.

El Ayuntamiento quedó distribuido en las siguientes Comisiones:

Hacienda: Señores Alcalde, Florit y Pons Cavaller.

Beneficencia: Señores Alcalde, Villalonga, Gimenez y Villalonga de Febrer.

Obras municipales: Señores Teniente 1.º, Mascaró, y Sintes Marin.

Policía urbana: Señores Teniente 2.º, Mascaró, Pons Cavaller y Gimenez.

Gobernación: Señores Teniente 2.º, Pons Pons de J. y Gornés.

Policía rural: Señores Teniente 1.º, Sintes Marin, Florit y Villalonga de Febrer.

Quedaron designados los Señores Sintes, Marin y Mascaró para formar parte de la Junta Local de 1.ª Enseñanza

Se nombraron Inspectores de los servicios municipales a saber: Beneficencia, Señor Villalonga de Febrer; Alumbrado, Señor Gimenez; Inspector de Caminos, Sr. Alcalde; Inspector de Paseos, Arbolado y Vías Públicas, Sr. Gornés; Inspector de Cementerios, Señor Mascaró; Inspector de Matadero y Mercado, Señor Sintes Marin.

La Comisión Permanente celebrará sus sesiones semanales los lunes a las once horas.

El Sr. Sintes ruega al Señor Alcalde que se reproduzca la consulta que se hizo al Gobierno civil sobre el número de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento.

El Sr. Gimenez dió lectura al siguiente escrito:

«En nombre de los Concejales republicanos, que formábamos parte del Ayuntamiento que fué destituido por la Dictadura en octubre de 1923, y que hemos sido restituidos en estos puestos, ha de hacer constar nuestra protesta por la forma violenta y sin otro derecho que el de la fuerza con que fuimos expulsados de esta Corporación, bajo el peso de una acusación calumniosa que, aunque tuviera forma colectiva y embozada y se quisiera hacer excepciones, no dejó de herirnos en lo más sensible de nuestra dignidad.

Con la frente muy alta y la conciencia plenamente tranquila, salimos de aquí, y de igual modo volvemos a restituirnos a nuestros cargos, seguros de nuestra honradez y rectitud de proceder, reconocidas siempre por cuantos intervinieron en el exámen de nuestra gestión.

Hemos de lamentar que no hayan sido restituidos juntos con nosotros, cuantos fueron nuestros compañeros en el último Ayuntamiento votado legalmente, tan honrados como nosotros y con los mismos derechos que nosotros tenemos para sentarnos en nuestros sillones, y que sus puestos hayan sido ocupados por personas contra cuya dignidad y rectitud nada podemos oponer, pero que deben sus puestos a un privilegio y no a la voluntad del pueblo.

Procuremos cumplir aquí nuestro deber sirviendo a nuestra ciudad y a nuestros electores.»

Se adhirieron a las anteriores manifestaciones los Señores Presidente, Sintes Marin, Pons Cavaller y Gornés.

El Sr. de Salort hace constar que en este acto no se podía tratar de otro asunto que lo que se refiere a la constitución del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día 3 del actual mes.

Alayor 10 de marzo de 1930.—El Alcalde, Juan Piris.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martin Timoner.

Núm. 965

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de marzo de 1930.

Sesión semanal celebrada el día 3 de marzo de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Piris Mercadal, con asistencia de los Tenientes Sres. Don Constantino Pons y Don Juan de Salort Salort.

Acuerdos: Aprobar el acta de la semanal anterior y la del Pleno del día 27 del pasado mes.

Cumplimentar el acuerdo del Pleno, para que se tramite con informe favorable, la renuncia del cargo de Concejale presentada por Don Lorenzo Riudavets Guardia y que funda en tener 69 años de edad y estar enfermo, conforme acredita con certificación facultativa que acompaña.

Aprobar para su publicación en el B. O. de la Provincia, el extracto de los acuerdos tomados por esta Municipalidad durante el mes de febrero próximo pasado.

Quedar enterado de los productos obtenidos durante el mismo mes de febrero pasado por los conceptos que son a saber:

	Pesetas
Arbitrios sobre carnes . . . . .	1.437'52
Id. sobre derechos de degüello. . . . .	193'45
Id. sobre Inspección Sanitaria. . . . .	381'23
<b>Total. . . . .</b>	<b>2.012'20</b>

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 10 de marzo 1930.—Presidió el Sr. Alcalde Don Juan Piris Mercadal, asistiendo los Tenientes Sres. D. Constantino Pons y D. Juan de Salort Salort.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Encabezar con cincuenta pesetas la lista de donativos que queda abierta en este Ayuntamiento, para cooperar a erección de un monumento en Mahón al Doctor Orfila, y divulgar la alocución que la Comisión organizadora dirige al efecto al pueblo menorquín.

Autorizar a Don Bernardo Villalonga Salom, para abrir otro portal en la fachada de la casa número 51 de la calle de Mahón.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Guardia Municipal Don Bernardo Sintes Gomila (q. e. p. d.) y en atención a los buenos servicios prestados en el desempeño de dicho cargo durante diez y siete años, conceder a sus hijos huérfanos, tres de ellos menores, un socorro igual a dos mensualidades de su haber.

Se leyeron instancias de Don Miguel Guardia Andreu, Don Alejandro Sans Triay y Don José Garí Verger, pidiendo cada uno ser nombrado para la plaza de Guardia municipal interino.

La Comisión acordó no tomar por hoy determinación alguna sobre este asunto.

Anunciar concurso para la provisión en propiedad del cargo de Maestro de Obras de este Municipio, con arreglo a las bases redactadas por la Comisión de Gobernación. Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 17 de marzo de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo el Teniente 2.º, Don Juan de Salort y Don Juan Piris como Sustituto.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de que en virtud de Real Orden de día 14 de este mes, han sido nombrados Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Cosme Trémol Pons y Teniente 1.º, D. Rafael Mascaró Guardia, de cuyos cargos han sido posesionados.

Quedar enterado: Real Orden de Gobernación de día 29 de enero último, indicando la forma en que deberán solicitarse las subvenciones para combatir la endemia tifoidea en España.

Real Decreto de Gobernación haciendo extensiva a los Empleados Municipales los beneficios sobre reconocimiento, para efectos de jubilación, de los años de servicios en el Ejército y de la Armada.

Real Decreto Ley del Ministerio de Economía Nacional, reorganizando los servicios de Abastos en la parte que se indica.

Circular de la Sección de Clasificación de Menorca, señalando el día 8 de mayo próximo para la celebración del juicio de revisión de exenciones de los mozos de este Municipio, quedando designado el infrascrito Secretario como Comisionado para asistir a dicho acto.

Aprobar la cuenta de recaudación de los arbitrios establecidos sobre carnes, derechos de degüello e inspección sanitaria respectiva a 1929.

Autorizar a D. Juan Ginart Pons para practicar y modificar aberturas de la casa n.º 17 de la calle de Mahón.

Poner en conocimiento de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, la vacante de Guardia Municipal producida por fallecimiento del que la venía desempeñando, y cursar la documentación necesaria para establecer el turno a que se refiere el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1921.

Encargar el desempeño interino de la plaza de Guardia Municipal al Sereno de este Municipio D. José Sans Pons, siendo éste sustituido en sus servicios por el Suplente de Sereno D. Pablo Sintés Gomila.

Conceder el servicio benéfico sanitario a la Viuda Angela Ameller Mascaró e hijos, y al vecino Pablo Cánovas Verger y familia.

El Sr. Alcalde saludó a los Señores de la Comisión encareciendo su cooperación para la buena administración de este Municipio y asuntos de su competencia que les han sido confiados, y se ofreció al pueblo con carácter oficial y particular.

El Sr. Mascaró agradeció las frases del Sr. Alcalde, y manifestó haber presentado la renuncia del cargo de Teniente 1.º, por considerarse fuera de Ley.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 24 de marzo de 1930.—Presidió el Sr. Alcalde D. Cosme Trémol, asistiendo el Teniente 2.º, D. Juan de Salort y el Concejal de más edad como Sustituto D. Juan Piris.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, participando haber aceptado la renuncia que del cargo de Concejal tenía presentada Don Lorenzo Riudavets Guardia.

Proceder al blanqueo y reparar algunos desperfectos observados en el patio y escusado del edificio Escuela Graduada de Niños.

Aprobar la cuenta documentada de cargo y data presentada por el encargado de la recaudación del Repartimiento General de Utilidades, respectiva al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1929.

Proceder también a un recorrido de blanqueo y demás en el Matadero Público, y puesto destinado al Repeso e Inspección sanitaria.

Conceder el servicio benéfico sanitario y un socorro mensual de dos pesetas cincuenta céntimos, a la joven Margarita Meliá, hija de Emilio Meliá Petrus.

Y se levantó la sesión.

Sesión semanal celebrada el día 31 de marzo de 1930.—Presidió el señor Alcalde Don Cosme Trémol, asistiendo el Teniente 2.º, Don Juan de Salort y el Sustituto Don Juan Piris.

Acuerdos: Aprobar el acta de la anterior.

Cumplimentar la Real orden e Instrucción del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 8 de este mes, dictadas para llevar a cabo la estadística de viviendas que ha de servir de base al censo general de población que se ha de verificar durante este año.

Quedar enterado de un escrito de la vecina D.ª Dolores Trémol Pons, participando el derecho de percibir el alquiler de la casa n.º 7 de la calle de Santa Rita, destinada a escuela de niñas.

Autorizar a D. Toribio Ameller, para instalar un motor eléctrico de 250 H. P. en la casa número 21 de la Avenida de la Industria, para destinarlo a la industria del calzado.

Aprobar varias cuentas y recibos por servicios municipales, cuyo pago se verificará con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto.

Aprobar también la distribución de fondos formada por Intervención para el corriente mes.

Aumentar hasta 250 pesetas el socorro que, en especies alimenticias, se vie-

ne facilitando diariamente a la viuda pobre Lucía Meliá Florit.

Cursar los telegramas siguientes:

1.º Al Mayor domo Mayor de Palacio, de adhesión a S. M. el Rey.

2.º Al Ministro de la Gobernación, pidiendo autorización para acordar suplementos de crédito dentro del actual presupuesto.

Colocar una farola del alumbrado público en la calle Verde de esta ciudad.

Sobre la mesa:

1.º Oficio de la Comisión Administrativa del Puerto de Mahón interesando el cobro por parte del Ayuntamiento, del Impuesto sobre pescado a razón de 0'30 pesetas los 100 kilogramos, autorizado por la Dirección general de Obras Públicas.

2.º Las cuentas municipales respectivas al presupuesto del ejercicio económico de 1929.

Y se levantó la sesión.

Aprobados los anteriores extractos de acuerdos en sesión semanal del día de hoy.

Alayor a 7 de abril de 1930.—El Alcalde, Cosme Trémol.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Martín Timoner.

\*\*

Núm. 1146

#### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1930.

Sesión ordinaria de la semana del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el mes de diciembre último.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para este mes.

Se acordó conceder permiso al Señor Presidente de la Sociedad «Círculo Artístico» para convertir en puertas dos ventanas del edificio Teatro de la plaza del Borne de esta ciudad.

Se acordó aprobar la lineación trazada por la Comisión de Obras Públicas a la nueva calle que se proyecta urbanizar, comprendida entre la plaza de San Antonio y la calle del Norte de esta ciudad.

Se acordó quedar enterado de las cuentas de ingresos por derechos de degüello, 3.030 pesetas 25 céntimos y por arbitrios sobre puestos de venta en la plaza de Abastos, 479'50 pesetas; total, 3.509'75 pesetas.

Se acordó la aprobación de la cuenta general de los impuestos sobre degüello, carruajes, bicicletas, multas, ventanas, etc. durante el próximo pasado ejercicio, presentada por D. Antonio Salord Goñalons, ascendiendo la cantidad de 40.875'88 pesetas y se acuerda también testimoniar al referido Sr. Salord el agradecimiento de este Ayuntamiento por la actividad demostrada en el desempeño de su cargo.

Se acordó instalar una bombilla eléctrica en la calle de los Dolores, para comodidad del vecindario.

Se acordó elevar una instancia al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros en súplica de renovarse el contrato para el servicio de comunicaciones marítimas de Baleares se incluya además una nueva línea semanal directa entre Ciudadela y Barcelona, a fin de quedar bien atendidas las necesidades de estos vecinos.

Sesión ordinaria de la semana del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterado con satisfacción de una comunicación del Señor Presidente de la Comisión provincial de Baleares había acordado conceder a este Ayuntamiento a propuesta del Sr. Diputado Don Carlos de Olivar y de Olives una subvención de mil pesetas para atender a los gastos de las obras realizadas en este Hospital Municipal.

Se acordó quedar enterado que la Comisión Provincial de referencia había votado otra cantidad de cuatro mil pesetas con destino a cubrir las necesidades de este mismo Hospital Municipal.

Se acordó por unanimidad hacer constar en acta un voto de gracias al Sr. Diputado D. Carlos de Olivar por el propio que a la Comisión Provincial por interés demostrado por Ciudadela con las citadas subvenciones.

Se acordó aprobar la cuenta de recaudación de consumos del mes de noviembre último, arrojando un producto líquido a favor del Municipio de 12.288'41 ptas.

Se acordó designar a los señores Don José Mir Gener y D. Juan Sintés Sagreras, Tenientes de Alcalde, y D. Eugenio Triay Mayans, Concejal, para montar a

caballo en la procesión cívico-religiosa de San Antonio Abad.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó conceder permiso a D. Esteban Gener Camps, Don Leonardo Gener Mercadal y D. Dionisio Pons Fedelich para hacer las obras que tenían solicitadas.

Se acordó pasar a informe de la Comisión de Obras Públicas una instancia de D.ª Rita Vivó Taltavull pidiendo hacer obras de reforma en la casa de la calle de las Dolores.

Se ordenó dar cumplimiento a la R. O. de 21 de diciembre último sobre rotulación de las calles y plazas y numeración de edificios y albergues, sirviendo de base para la formación del censo de población que ha de llevarse a cabo el 31 de diciembre de este año.

Se acordó satisfacer a la madre Superiora del Colegio de la Compañía de María la subvención que se le tiene asignada en el presupuesto vigente.

Sesión ordinaria de la semana del día 24.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1929 presentada por el Señor Interventor, arrojando un superavit de pesetas 24.993'26.

Se acordó aprobar varias relaciones de gastos presentadas por el Señor Interventor.

Se acordó emplear parte del superavit del presupuesto de 1929 a cubrir varias atenciones de este Ayuntamiento.

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 450 a la Banda Popular.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó quedar enterados de haber quedado desiertas, por falta de concursantes, las plazas de Veterinario Titular 2.º y Practicante Titular de Sanidad de esta ciudad.

Se acordó conceder permiso a D.ª Rita Vivó Taltavull para hacer las obras que tenía solicitadas.

Se acordó dar un voto de gracias al publicista menorquín, residente en Buenos Aires, D. Antonio Cursach Truyol por el envío del donativo de cien pesetas para el Hospital Municipal de esta ciudad.

Se acordó adquirir 100 ejemplares de la nueva obra «El Sacós» publicada por D. José Cavaller Piris farmacéutico Titular y Cronista Honorario de Ciudadela.

Se acordó expropiar una faja de terreno propiedad de D. José T. Canet Menéndez para que la nueva calle de la plaza de San Antonio con la prolongación de la calle del Norte, fijando el precio para la citada expropiación.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas por servicios municipales.

Se acordó proponer al Ayuntamiento pleno el acuerdo de la habilitación y suplemento de crédito de treinta y cuatro mil novecientos noventa pesetas veinte céntimos con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos, o superavit, sin aplicación en el anterior ejercicio liquidado, para atender al pago de varias cuentas inaplazables; exponiendo al público el expediente de Habilitación y suplemento de crédito, a efectos de reclamación.

Se acordó quedar enterado de un atento escrito del Cronista Honorario y Farmacéutico Titular D. José Cavaller Piris dándole las gracias por el envío de tres ejemplares de la obra histórica local «El Sacós».

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Don José Pons Menéndez acompañada de los planos correspondientes para la construcción del edificio en la calle de la Brecha de esta ciudad, y previo un detenido estudio practicado por la Comisión de Obras públicas de este Ayuntamiento se acordó por unanimidad denegarle el permiso que solicita.

Se acordó satisfacer con cargo a imprevistos la cantidad de ciento siete pesetas, importe de los billetes adquiridos a la Junta Nacional de Socorros del Soldado Mutilado e Inválido de la campaña de Africa.

Se acordó conceder a D. Manuel Salord Menéndez Arango, Médico Titular de esta ciudad la bonificación sobre el sueldo que percibe, como comprendido en los artículos 8, 9 y 10 y título segundo del R. D. Ley de 21 de junio de 1926.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 7 de febrero último, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos tomados durante el mes de enero próximo

pasado, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Ciudadela, 7 mayo de 1930.—Sebastián Febrer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Saura.

\*\*

Núm. 805

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia del Partido de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y Secretaría única, pende autos información posesoria instados por Bartolomé Sansó y Santandreu, vecino de esta ciudad, referente a la finca siguiente:

Pieza de tierra llamada Can Bovet, de extensión de una cuarterada o sean sesenta y una áreas tres centiáreas, que linda por Norte con la de Francisca Riera Riera, Sur la de Gabriel Pujadas, Este la de Bernardo (a) Randé y Oeste la de Francisco Adrover Font.

La adquirió el instante por compra que hizo a Antonia Riera Caldentey mediante documento privado en el año mil ochocientos noventa y nueve, desde cuya fecha la viene poseyendo a título de dueño sin protesta ni oposición alguna, y para que sirva de notificación a la vendedora o a sus herederos o causahabientes cuyo domicilio no consta, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión solicitada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no la verifica.

Queda señalado para recibir la información testifical ofrecida el día veinte y tres del actual a las diez, y radica dicha finca en el término municipal de esta ciudad.

Manacor a diez de marzo de mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

\*\*

Núm. 795

#### GRUPO DE INGENIEROS

DE MENORCA

Debiendo procederse la venta en pública subasta de dos caballos y una mula de desecho de este Grupo, cuyo acto tendrá lugar en el Cuartel que ocupa el mismo el día 26 del mes actual a las 10'30 horas, se hace público a fin de que pueda llegar a conocimiento de los que deseen tomar parte en ella, debiendo hacer presente que el importe de los anuncios publicados al efecto deberán ser satisfechos a prorrato entre los rematantes.

Mahón 12 de marzo de 1931.—El Capitán Mayor accidental, Manuel González.

\*\*

Núm. 804

#### REQUISITORIA

Miguel Amengual Nicolau, hijo de Jaime y de Maria, natural de Sóller, Ayuntamiento de id., provincia de Baleares, encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de 30 días a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Ceuta número 60 Don Antonio Romero Ralto residente en Ceuta bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 6 de marzo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Romero.

\*\*

Núm. 807

#### LA FERTILIZADORA, S. A.

Venciendo en 1.º abril próximo el cupón núm. 1 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón, pesetas 7'50, en las oficinas de esta Sociedad, (Palacio, 32, bajo) y en la Banca March y Crédito Balear, de esta ciudad.—En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Cros, calle Princesa, 21 y en la Banca Marsáns S. A.

Palma de Mallorca, 18 marzo 1931.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA